



TC y permisos laborales: ¿tiene la misma consideración un ingreso por parto que cualquier otra hospitalización?

El Tribunal Constitucional (TC) ha fallado contra Osakidetza-Servicio Vasco de Salud y en favor del sindicato de enfermería SATSE, al considerar que los permisos que se conceden por el ingreso por parto deben ser **iguales a los de cualquier otra hospitalización**, no pudiéndose así incurrir en “discriminación” por razón de sexo.

El sindicato de enfermería recurrió al TC para defender los derechos de una enfermera del Hospital de Galdakao (Bizkaia), **a la que le fue denegada la licencia por hospitalización [por parto por una familiar de segundo grado](#)**. SATSE argumentó que, en línea con su “compromiso con la igualdad”, esta interpretación era “una discriminación directa hacia las mujeres” por el hecho de dar a luz, ya que, cuando el permiso “se solicita por la hospitalización de un familiar, hombre”, el Servicio Vasco de Salud “**no pregunta el motivo del ingreso, mientras que, cuando es mujer, sí**”. Asimismo, evidencian que se estaría infravalorando el motivo del ingreso “y la necesidad de cuidados que puedan tener las parturientas”.

A pesar de la sentencia denegatoria en primera instancia, y “**gracias a la perseverancia de nuestra compañera del Hospital de Galdakao en ...**